



Universitat de València Estudi General
Universidad Politécnica de Valencia
Universidad de Alicante
Universitat Jaume I
Universidad Cardenal Herrera CEU
Universidad Católica San Vte. Mártir
Universidad Miguel Hernández de Elche

SECRETARÍA CADU 2006/2007
JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

RESOLUCIÓN 2/2007

Según los dictados del Reglamento General CADU y, subsidiariamente, de los Reglamentos de Régimen Sancionador de los diferentes deportes implicados, esta instancia, recogidas las actas correspondientes a la Jornada de VUELTA de Semifinales de la Liga CADU, emite la presente Resolución con base en las siguientes,

CIRCUNSTANCIAS ANTECEDENTES

Primera.- Queda reflejado en las actas mencionadas la imposición de amonestaciones a los siguientes jugadores:

JUGADOR	DEPORTE	UNIVERSIDAD	SANCIÓN
LAURA PEREZ	F.SALA	UCV	A
ANA MARÍA URBEN	F.SALA	UVEG	A
MIGUEL CANO	F.SALA	UMH	A
CARLOS VARONA	F.SALA	UMH	A
SERGIO ROCHERA	FUTBOL	UJI	A
VICENTE CABRERA	FUTBOL	UJI	A
ENRIQUE FUENTES	FUTBOL	UJI	A
ALEJANDRO GODOY	FUTBOL	UJI	A
ANTONIO NAVARRO	FUTBOL	UCV	A
SALVADOR GRAU	FUTBOL	UCV	A
JESUS MARTIN	FUTBOL	UCV	A
BERNAT ROSELLÓ	FUTBOL	UCV	A
VICENT CASORES	FUTBOL	UCV	A
IGNACIO PRIETO	FUTBOL	UCV	A
FERNANDO ESCRIVA	FUTBOL	UCV	R
ENRIQUE TATAY	F.SALA	UVEG	A
ROBERTO BELLO	F.SALA	UVEG	A
SALVADOR BLASCO	F.SALA	UVEG	A
RUBEN CARRATALA	FUTBOL	UA	A
EUGENIO CASTAÑO	FUTBOL	UA	A
JUAN CARCELEN	FUTBOL	UA	A
FRANCO SANCHO	FUTBOL	UA	A
JESUS PERDICES	FUTBOL	UA	A
JOSE LUIS RAMOS	FUTBOL	UVEG	A
DANIEL HERNANDEZ	FUTBOL	UVEG	A
LORENZO PEDRERO	FUTBOL	UVEG	A
JOSE MARIA CAMPOS	FUTBOL	UVEG	A
FERNANDO LORENTE GARCIA	FUTBOL	UVEG	R

Segunda.- En el cuerpo del acta del partido de fútbol entre la UJI y la UCV, en su apartado de incidencias, el árbitro del encuentro, a instancias del entrenador de la UCV, refleja lo siguiente:

...me comunica la supuesta alineación indebida de la Universidad Jaume I, ya que el dorsal nº 22 Sergio Rochera Miravet, según ellos, fue expulsado en el partido de ida.

Y en virtud de las circunstancias antedichas,

RESUELVO

Primero.- Acumular las amonestaciones reflejadas, ya que no constituyen objeto de sanción directa, a los efectos de posible imposición de sanciones en futuras jornadas e imponer un partido de sanción los siguientes jugadores:

FERNANDO ESCRIVA	UCV
FERNANDO LORENTE	UVEG

Segundo.- En relación con la circunstancia primera de la presente, afirmar que el jugador a que se refiere el antedicho texto sí que estaba expulsado por doble tarjeta amarilla en el partido de ida.

RESOLUCIÓN 2/2007 C.A.D.U
 Secretaría de Competición
 Universidad Miguel Hernández de Elche



Ahora bien, por un error achacable al Juez Único, en el momento de la elaboración de la Resolución 1/2007, no fue incluido entre los jugadores que debieron cumplir un partido de sanción, por lo que a todos los efectos, este jugador no fue sancionado para el partido de vuelta.

Asimismo, no fue recurrida dicha resolución por las partes implicadas, ni siquiera apercibido de ello mediante escrito formal, por lo que es ahora cuando el Juez Único subsana su error, imponiendo al jugador Sergio Rochera, de la UJI, un partido de sanción, que deberá cumplir en el próximo encuentro de su universidad, en la final CADU, ya que formalmente no ha habido alineación indebida, pues el jugador no fue formalmente sancionado en la Resolución 1/2007.

Contra esta Resolución cabe Escrito ante el Comité de Apelación en el plazo de 7 días hábiles, tal y como establece el artículo 67.5 del Reglamento CADU.

Fdo. El Juez Único de Competición
En Elche, a 27 DE FEBRERO DE 2007

